



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Dirección de Administración*

RESOLUCIÓN  
N° 262 /2000

EXPEDIENTE N° 13-24046/98

Buenos Aires, 20 de marzo de 2000.-

Visto el expediente N° 13-24046/99, por el cual se tramitó la contratación de la provisión de materiales descartables y curación con destino a la Morgue Judicial (laboratorio de análisis clínicos, servicios de radiología y obducciones), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 174/99, se adjudicó a la firma QUÍMICA CLÍNICA S.R.L. el renglón N° 9, por el importe de pesos dos mil veinte (\$ 2.020), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 18/99.

Que según surge de fs. 2 vuelta del folio único 207, la adjudicataria dió cumplimiento a la mentada orden de compra vencido el plazo contractual estipulado, por razones ajenas al organismo receptor.

Que a fs. 209 vuelta, Asesoramiento Jurídico manifiesta que corresponde la aplicación de multa por demora en la entrega.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en los inc. 92, 120 y 126 del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma Química Clínica S.R.L. la penalidad dispuesta en los inc. 92 y 120 del citado texto legal -por incumplimiento en el plazo de entrega- equivalente al veinte por ciento (20 %) del total de la Orden de Compra N° 18/99, siendo en consecuencia el monto de la multa de pesos cuatrocientos cuatro (\$ 404.-)

2°) Autorizar al Departamento de Liquidaciones a liquidar la factura N° 0001-00000058, presentada por la adjudicataria mediante expediente N° 3821/99, y deducir de la misma el importe dispuesto en el art. 1° de la presente.

Regístrese, notifíquese a la firma citada y gírese al Departamento de Liquidaciones.

(P)

  
Ct. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION